



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46701 GANDIA
Tel.: 96 295 98 00 – ext. 9741
Fax: 96 295 95 60

TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES CUBIERTOS EXPLOTADOS POR GESTIÓN DIRECTA

Artículo 1º. Objeto.

Constituye el objeto de este precio público la utilización por los particulares de los aparcamientos municipales cubiertos objeto de gestión directa.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Son obligados al pago los usuarios de los vehículos que se beneficien del servicio municipal de aparcamiento previsto en la presente ordenanza.

Artículo 3º. Cuantía.

El importe del precio o tarifa será el siguiente:

a. Estacionamiento Escoleta Corea

Se establece un único concepto, de abono mensual turismo, con destino preferente a residentes, priorizándose en el alta de abonos la proximidad a la instalación. La tarifa se fija en 25 € los turismos y **15 € las motocicletas**.

b. Aparcamientos Plaza Prado y Centre Històric (Riu Serpis):

ROTACIÓN	TARIFA €
Tarifa general precio/hora: - Turismo: - Motocicleta:	1 0,50
Vales descuento comercial	25% de la tarifa general rotación*
Tarjeta prepago	80% de la tarifa general de rotación**
Importe máximo diario rotación y extravío de ticket:	6
Tiempo de gratuidad y reducciones: - Los abonados de una instalación disfrutarán en la otra instalación de una reducción de la tarifa de rotación del 50%. - <u>Con efectos hasta el 30 de junio de 2021, la primera hora de estacionamiento en rotación será gratuita, comenzando a devengarse la tarifa indicada en los apartados anteriores una vez transcurrido dicho periodo de tiempo.</u>	

*Representa un descuento en la tarifa general del 75%

** Representa un descuento en la tarifa general del 20%

Abono mensual ordinario turismo:	55
Abono mensual laboral turismo	35



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46701 GANDIA
Tel.: 96 295 98 00 – ext. 9741
Fax: 96 295 95 60

Abono mensual moto:	20
Abono ½ hora:	
- Trimestral:	20
- Semestral:	35
Duplicados tarjeta:	5

La tarifa de rotación será objeto de prorrateo atendiendo al tiempo real del estacionamiento, con redondeo a múltiplos de cinco céntimos.

Los vales descuento comercial son destinados por los establecimientos comerciales y de servicios a sus clientes. Por el Ayuntamiento se concretarán las modalidades, términos y condiciones aplicables, pudiendo ser la liquidación y abono por los establecimientos previa o posterior al uso realizado por los clientes.

Las tarjetas prepago permiten el aparcamiento en rotación en una pluralidad de entradas por el tiempo adquirido al efecto, en los concretos términos y condiciones que fije el Ayuntamiento.

El abono mensual laboral habilita para el aparcamiento de 7 a 22 horas o bien de 12 a 2:30 horas, todos los días de la semana; el tiempo excedido sobre dicho abono se facturará según tarifa de rotación.

El abono ½ hora habilita para el estacionamiento de hasta 30 minutos, de suerte que las ocupaciones superiores satisfarán la tarifa rotación por la totalidad del tiempo de ocupación.

Durante los días en que se cierre al tráfico las calles del Centro Histórico por la celebración de las festividades de Fallas y Ferias y de la Feria del Motor y, en la medida en que ello impida el acceso a cocheras o garajes particulares, se podrán expedir abonos gratuitos a los propietarios de plazas de garaje o titulares de un contrato de arrendamiento de las mismas. Estos abonos gratuitos podrán serlo en cualquiera de los aparcamientos de titularidad municipal en función de la disponibilidad de los mismos.

Artículo 4º. Nacimiento de la obligación de pago y normas de gestión.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se efectúe el estacionamiento del vehículo o se formalice el correspondiente abono.
2. El pago del precio público en la modalidad de rotación se realizará con carácter previo a la salida del establecimiento, a través de los medios habilitados al efecto.
- 3.- El pago del precio público en la modalidad de abono se realizará por domiciliación bancaria, que será objeto de cargo dentro de los tres primeros días de cada mes. En caso de no ser atendida la domiciliación se procederá de forma automática a la baja del abono. La baja voluntaria no será objeto de prorrateo dentro del mes.

Artículo 5º. Obligaciones y responsabilidades.

- 1.- En virtud del pago del precio público el Ayuntamiento no asume más obligaciones que la de facilitar el acceso al aparcamiento y las de mantenimiento y limpieza del recinto e instalaciones. De acuerdo con ello, no asumirá responsabilidad alguna por posibles daños sufridos en el interior del recinto por la



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46701 GANDIA
Tel.: 96 295 98 00 – ext. 9741
Fax: 96 295 95 60

acción de terceros, por las circunstancias meteorológicas o por cualesquiera otras ajenas al cumplimiento de las señaladas obligaciones.

2.- Los usuarios y concesionarios deberán abonar el importe de los daños o perjuicios que se causare a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieran destinados.

Artículo 6º. Remisión normativa.

El presente precio público se regirá, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por la Ordenanza General de Precios Públicos y normativa a la que la esta última se remite.

Artículo 7º. Entrada en vigor.

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el período de tiempo comprendido desde el 13 de junio hasta el 15 de septiembre de 2020 las dos primeras horas de estacionamiento de rotación en el parking municipal "Riu Serpis " serán gratuitas.

DISPOSICIÓN FINAL.- APROBACIÓN

El presente Texto Regulador entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa